



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2021/10/3/338

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Montevideo, 14 de octubre de 2021

VISTO: El llamado a la Licitación Abreviada No. 23/2021 para el *Mantenimiento de áreas verdes e infraestructura vial y edilicia bajo jurisdicción de la División Regional 7, Departamento de Colonia.* -----

RESULTANDO: Que al acto de apertura de licitación ocurrido el 24 de junio de 2021, presentó oferta únicamente la Cooperativa COLSAC. -----

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras analizada la oferta y el proyecto educativo laboral a los efectos de la ponderación de la propuesta, la que califica con 75 puntos de 100 máximos, al expedirse recomienda adjudicar la licitación a la Cooperativa COLSAC, que cumple con los requisitos de admisibilidad, siendo conveniente para los intereses de la Administración y las necesidades del servicio. II) Que el Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto No.443 para atender el contrato de que se trata. -----

ATENTO: A lo establecido en la Ley de Contabilidad y Administración Financiera Nº15.903 de 11 de noviembre de 1987 y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014. -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD,

RESUELVE:

1º) Adjudicase la Licitación Abreviada No. 23/2021 para el *Mantenimiento de áreas verdes e infraestructura vial y edilicia bajo jurisdicción de la División Regional 7, Departamento de Colonia,* a la Cooperativa COLSAC, por la suma total de \$10:202.250,00 con el IVA incluido, por resultar su oferta conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio, ad-referéndum de la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en esta Secretaría de Estado, de acuerdo al siguiente cuadro. -----

rubros	mensual	15 meses
servicios (salarios, licencias, salario vacacional, aportes, seguros, gastos de administración, etc.) y talleres	\$ 455,000.00	\$ 6,825,000.00
locomoción	\$ 65,000.00	\$ 975,000.00
mantenimiento de herramientas y baño	\$ 6,500.00	\$ 97,500.00
supervisión	\$ 26,000.00	\$ 390,000.00
TOTAL MENSUAL	\$ 552,500.00	
herramientas y baño (partida única)		\$ 75,000.00
TOTAL CONTRATO hasta \$		\$ 8,362,500.00
IVA		\$ 1,839,750.00
TOTAL IVA INCLUIDO		\$ 10,202,250.00

2º) Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de hasta \$10.202.250,00 (pesos uruguayos diez millones doscientos dos mil doscientos cincuenta), con el IVA

incluido. Dichas erogaciones más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales. -----

3º) La notificación a la adjudicataria y los antecedentes licitatorios, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, la normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la contratista las referidas en las disposiciones mencionadas y en su oferta. -----

4º) La adjudicataria deberá dar cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.897 de 14 de septiembre de 2015, artículo 14, Ley 18.251 de 6 de enero de 2008 y 18.516 de 26 de junio de 2009 en lo que corresponda, lo que será verificado por la Dirección del contrato.

5º) Por la División Gestión Administrativo Financiero Contable–Departamento Contaduría, dese cuenta al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en esta Secretaría de Estado. Vuelto siga por su orden a los Departamentos Contaduría y Proveduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 526/003 de 18 de diciembre de 2003, comunicar a la División Programación, notificar al oferente y siga a la División Regional 7 para la ejecución del contrato. -----



HERNAN CIGANDA MEERHOOF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.